

Expediente: **850/13**

Carátula: **AVELLANEDA CARLOS JOSE C/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO

30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

900000000000 - ROANSAS S.R.L., -DEMANDADO

20161588440 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A., -DEMANDADO

20341857857 - AVELLANEDA, CARLOS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 850/13



H105035613987

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 850/13

CARATULA: **AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

JUEZ INTERVINIENTE: MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: ART. 42 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 10/04/2025; 12:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El letrado Patricio Torres, MP. 9371 en representación del Sr. **CARLOS JOSE AVELLANEDA**.

Asimismo, comparece el Dr. Santiago Paez de la Torre, en representación de la firma **EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A.**

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

ABIERTO EL ACTO:

Se explica a los presentes los motivos de la audiencia. **Toman la palabra** los letrados intervinientes y manifiestan la imposibilidad actual de arribar a un acuerdo que de por finalizada la presente controversia. Se deja constancia que el letrado Torres expresa que admite la posibilidad de realizar tratativas a tales efectos.

OÍDO LO EXPUESTO, S.S. DISPONE: Se tiene presente lo manifestado. En su mérito, y ante la incomparecencia de los representantes de las empresas demandadas Roansas SRL y Asociart ART S.A., **se tiene por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria.** En su mérito, **Vuelvan los autos para el dictado de sentencia definitiva**, conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 19/12/2024.

Siendo hs. 12:15, se da por finalizado el acto quedando los presentes notificados de su contenido.
Firma S.S. de forma digital. 850/13 CKM

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.